



Resolución de Alcaldía

N°306-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de julio del 2021.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Doscientos Cincuenta y Ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, El Informe N° 0667-2021-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveedor N° 5898 de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, en su artículo 1° Aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Doscientos Cincuenta y Ocho (258) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12, por el importe total de S/ 45,892.137.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 288,530.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) para financiar dos (2) Actividades de Intervención Inmediata AII-12:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 508-2020-A/MDCN, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301781: Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 0667-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto asignado para la actividad de intervención inmediata denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, y la actividad LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que solicita la incorporación de los recursos que se aprobó de acuerdo a las normas presupuestales, el cual se afectó de acuerdo a los siguientes clasificadores aprobados:



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 5898, de fecha 05 de julio del 2021, la Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica tramite el acto resolutorio

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 156,313.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), para la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" y el monto de S/ 132,217.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES) para la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, conforme el informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, según los siguientes clasificadores:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARÍA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad : 5006373 - Promoción Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Función : 07 trabajo
División Func. : 020 trabajo
Grupo Func. : 0042 Promoción Laboral
Sec. Func. : 091
Fuente : Donaciones y Transferencias
Genérica Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto Total : S/ 156,313.00 soles

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad : 5006373 - Promoción Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Función : 07 trabajo
División Func. : 020 trabajo
Grupo Func. : 0042 Promoción Laboral
Sec. Func. : 092
Fuente : Donaciones y Transferencias
Genérica Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto Total : S/ 132,217.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyMI
SGyC
SGS
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.G. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE